Se ffen Ihz Dicho, y Responda ala Xª Ciudad de Alicante

Comun. Enel Ayuntam.to Vn Memorial de los Labradores y Cosecheros de Vino del Campo desta Ciud.d Alicante, Suplican a esta Ciudad se sirva tomar las Providencias que le parezcan mas convenientes Afin de que no se permita la entrada de los vinos forasteros, y estraños que los Propios de Pais por la Calidad que les ynfunde la situacion con arreglo ala practica observada en virtud de Orden Superior, a cuio fin se ajuste todo el vino forastero y no se permita su venta por el Numero que se señalare Cosecha de los Propios, y que para poder tomar los medios que estimen mas convenientes para el seguimiento de su Pedimento y del Publico testimonio de Aquel resultare, Remitido por esta Ciudad dijo, que sin embargo de reconocer lo visible por Publica que solia ocurrir a los Cosecheros de la venta de los citados vinos forasteros, como quiera que estan mandado por real Despacho del Supremo Consejo de Castilla de primero de Junio del año inmediato pasado se permita todo el tiempo la venta de Vino de Malaga, y otros dulces del Reino, Aquerda no ha lugar a lo que solicitan, y solo libre el Testimonio que piden con inserzion del citado real Despacho para que acudan con el ante Superior tribunal

Acuerdo.

Respuesta. El Sor. D. Juan Bautista Tomas Diputado del Comun de q.e se informa enteramente con lo acordado por esta Ciud.d respecto a que con ella obedece a lo que S.M. y Señores del Supremo Consejo de Castilla tienen prevenido, pero en atencion a que se halla informado por personas fidedignas que los Cosecheros y Duenos de Tabernas a pretexto de Alivio que dicen graduandolo en la forma que corresponde valer de la ocasion de este privilegio venden solamente, o la mayor parte de sus vinos forasteros y se desfanden de la tierra, o Pais por que en el primero tienen excesivo lucro y pueden resentirse mas aguardiente a la real Justicia se servira mandar se libre testimonio del real Despacho en manos del Labradores, o que sea y se entienda sin que sea visto tener la menor suspension por ahora ni jamas lo por la suspension dad resuelto, y esta Ciudad en su Cumplimiento pues esta y su relacion unicamente se dirije con animo de hacer fuente a S.M. y sus Señores la perfuria que este Diputado advierte, Entendido por el Señor D. Juan. Diego que precede de Justicia mando se dé acto D. Juan Bautista Tomas testimonio que pide

Fundamento.

Dijo el Dr. titulo de familiar del Santo Oficio de la Inqu.on de este Reino despachado a favor de D. Joseph Vicente Navarro vecino desta Ciud.d su fecha en Murcia a diez y siete de Diciembre del año inmediato pasado